



SECRETARIA. Montería, Diciembre 15 de 2020.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)
AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Diciembre Quince (15) de dos mil Veinte (2020). -

Vista la anterior demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** observamos que reúne los requisitos de Ley y de conformidad con el Art. 390 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

1°- ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderada judicial por la señora **MARTA ELENA LUNA NOLLA**, en contra del señor **JAVIER DARIO DICKSON HERRERA**, por estar ajustada a derecho.

2°- NOTIFICAR el presente auto al demandado **JAVIER DARIO DICKSON HERRERA** y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3°- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

4°.- Concédase el beneficio legal de Amparo de Pobreza solicitado por la demandante.

5°.- DECRETAR como alimentos provisionales para su menor hijo, la suma correspondiente al 20% del salario devengado por el demandado señor **JAVIER DARIO DICKSON HERRERA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.889.238, como pensionado de COLPENSIONES, previas deducciones de Ley, **OFÍCIESE**.

6°.- Prevengase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

7°.- RECONOCER a la doctora **CLAUDETH EUGENIA RUIZ BERRIO** identificada con la C. C. N° 41.623.501 y portadora de la T. P. N° 92.276 del C. S. de la J., actuando como apoderada de la señora **MARTA ELENA LUNA NOLLA**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 00278 - 2020 - 00 hoy 15 de Diciembre de 2020.-

E.C.L.

